



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA



DECRETO NUMERO

0219

"POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

- A. Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1.994, el Alcalde podrá convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
- B. Que en la actualidad el Honorable Concejo se encuentra en receso.
- C. Que se hace necesario por lo anterior, convocar al Honorable Concejo Municipal a Sesiones Extraordinarias a fin de estudiar y decidir sobre algunos Proyectos de Acuerdo.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a sesiones Extraordinarias por un término de quince (15) días contados a partir del día 08 de agosto, hasta el día 22 de agosto de 2011, a fin de que la Corporación estudie y decida sobre los siguientes Proyectos de Acuerdo:

"POR EL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ADMINISTRACION CENTRAL - FONDO LOCAL DE SALUD, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011"

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCIÓN - INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011"

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTA Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2011"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los 03 AGO 2011